

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO

N° 2908

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento, Decreto N°661.
- d) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- g) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- h) Decreto Alcaldicio N°2839 de fecha 04 de Septiembre 2025 de la I. Municipalidad de Concón, que aprueba la Intención de Compra, Especificaciones Técnicas y formularios anexos para realizar la "Adquisición de Gift Card para entrega de Beneficio de Cajas de Mercadería".
- i) Acto Administrativo ID 9320 de fecha 25 de Agosto de 2023, que Aprueba Bases de Licitación ID 2239-13-LR23, para el Convenio Marco para la Administración, Entrega de Beneficios y Tarjetas De Beneficios Institucionales y Sociales.
- j) Resolución EXENTA N° 0465 B de fecha 27 de Septiembre 2023 de la Dirección de Compras y Contratación Publica, da respuesta al foro de licitación publica ID 2239-13-LR13.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 04 de Septiembre 2025 mediante el Decreto Alcaldicio N°2839, se autorizó el llamado a Propuesta el llamado a Gran Compra y se aprueba la Intención de Compra, Especificaciones Técnicas y formularios anexos para realizar la "Adquisición de Gift Card para entrega de Beneficio de Cajas de Mercadería", y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
2. Que, en virtud de lo estipulado en Acto Administrativo ID 9320 de fecha 25 de Agosto de 2023, que Aprueba Bases de Licitación ID 2239-13-LR23, para el Convenio Marco para la Administración, Entrega de Beneficios y Tarjetas De Beneficios Institucionales y Sociales, establece lo siguiente: *9.2.2 Categoría Entrega de Beneficio Social. Esta categoría se refiere a la administración de diversos beneficios sociales que requieren entregar los organismos públicos **producto de situaciones de catástrofe y/o emergencias a personas naturales** como forma de apoyo social, siempre cuando estas cumplan con los requisitos mínimos establecidos por cada organismo. Los beneficiarios de esta categoría no podrán ser funcionarios o servidores públicos en ninguna circunstancia.*
3. Que, adicionalmente a lo indicado en el considerando que precede a través de Resolución EXENTA N° 0465 B de fecha 27 de Septiembre 2023 de la Dirección de Compras y Contratación Publica, da respuesta al foro de licitación publica ID 2239-13-LR13, donde en atención a la pregunta N°46 indica lo siguiente:

46	04-09-2023 15:43	9.2.1 Categorías Licitadas. Página 33 - ¿Cómo se interpreta el concepto de "producto de situaciones de catástrofe y/o emergencias a personas naturales como forma de apoyo social? ¿Es una definición de cada organismo público?	Respecto a la determinación de situaciones de catástrofe y/o emergencias, estas deben estar sujetas a un decreto publicado por parte de la autoridad pertinente, por lo que no es una decisión individual de algún organismo en particular.
----	---------------------	--	---

4. Que, en virtud de los considerandos N°2 y N°3, se indica que no se configura la causal de **“situaciones de catástrofe y/o emergencias a personas naturales”** para el presente proceso de adquisición, por lo tanto, no es viable de efectuar la contratación a través de mecanismo de Gran compra, resultando inviable.
5. Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

- 1) **DEJESE SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio N°2839 de fecha 04 de Septiembre 2025 que aprueba la Intención de Compra, Especificaciones Técnicas y formularios anexos para realizar la “Adquisición de Gift Card para entrega de Beneficio de Cajas de Mercadería”.
- 2) **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
- 3) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

FRV/MLEG/LHL/cip

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Transparencia
4. Secplac.

